



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## MEMORANDO

REFERENCIA DE CORRESPONDENCIA

Código de Radicación

OCI- 0665

**PARA:** Doctora Adriana María Mejía Aguado  
Directora General.

**DE:** Oficina Asesora de Control Interno

**ASUNTO:** Informe verificación "Pago sin Respaldo Presupuestal"

**Fecha:** Octubre 1 del 2015

De acuerdo a las funciones que le han sido conferidas por Ley a las Oficinas de Control Interno y en cumplimiento de su función como Dependencia Asesora y Evaluadora independiente de los procesos de la Entidad, remito el resultado de la verificación realizada por esta Oficina, de acuerdo a memorando No 0547 suscrito por el Profesional de Presupuesto, *asunto: "Pago sin Respaldo Presupuestal"*.

En dicho informe se realiza análisis de la información, observaciones, conclusiones y recomendaciones, con el fin de que éstas sean evaluadas por los responsables de este proceso y de considerarse pertinente se documenten en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno realizará el seguimiento correspondiente.

Cordial Saludo,  
  
Yolanda Herrera Veloza  
Jefe Oficina Control Interno


Apoyo. Monica Milena Campos  
Contratista – Apoyo Profesional

Cc Drs. Nidia Manosalva Cely – Subdirectora Administrativa  
José Rafael Vecino Oliveros-Subdirector Operativo  
Humberto Torres – Profesional Presupuesto  
Sandra Yinet Montealegre – Profesional Tesorería  
Alexis Carranza Moreno – Profesional Talento Humano  
Edilberto Méndez-Profesional Contabilidad

Anexo 11 folios

Calle 10 No. 3-16  
PBX: 282-94 91  
2823300 - 282 33 58  
Cód. Postal: 111711  
www.fgaa.gov.co  
Bogotá, Colombia

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

**PARA:** Adriana María Mejía Aguado  
Directora General

**DE:** Oficina Asesora de Control Interno


**ASUNTO:** Verificación "Pago sin respaldo presupuestal".

**Fecha:** 1 de Octubre del 2015

En desarrollo de las actividades propias que le han sido conferidas por Ley a las Oficinas de Control Interno y en particular en cumplimiento de su función como dependencia Asesora y evaluadora independiente de los procesos y actividades que desarrolla la entidad en todas sus áreas, esta Oficina tuvo conocimiento mediante memorando No 0547 de fecha 19 de agosto del 2015, suscrito por el Profesional de Presupuesto de un "pago sin respaldo presupuestal" que remitió a la Directora de la FUGA, Dra Adriana María Mejía Aguado.

Una vez se tuvo conocimiento de los hechos esta Oficina, procedió mediante memorando 0557 de Agosto 21 del 2015, a solicitar la siguiente información con el fin de realizar la respectiva verificación:

1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Solicitud Certificado de Registro Presupuestal.
3. Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP-Junio 16 del 2015
4. Expedición Certificado de Registro Presupuestal-CRP-Junio 16 del 2015
5. Valor Nómina Junio Planta Permanente y prima de servicios.
6. Valor Nómina Junio Planta Temporal y prima de servicios.
7. Órdenes de Pago de Tesorería
8. Descuentos Banco-Pago Nómina
9. Imputación Contable
10. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal-Julio 6 del 2015
11. Solicitud Certificado de Registro Presupuestal-Julio 6 del 2015
12. Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP-Julio 7 del 2015
13. Expedición Certificado de Registro Presupuestal-CRP-Julio 7 del 2015

	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

## ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

**1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal-** Se evidencia que con fecha 12 de Junio del 2015, la Subdirectora Administrativa y la Directora de la Fundación solicitaron al Profesional de Presupuesto, la expedición del CDP para el "*reconocimiento y pago de la nómina y prima de servicios Junio del 2015*", por valor de \$223.334.927 correspondiente al primer semestre del año 2015, mediante formato GFI-FT-164, versión 2. (Folio 6).


**2. Solicitud Certificado de Registro Presupuestal:** Se evidencia que con fecha 12 de Junio del 2015, la Directora de la Fundación solicito al Profesional de Presupuesto la expedición del Certificado de Registro Presupuestal para el pago de nómina y prima de servicios, por valor de \$223.334.927, correspondiente a "*reconocimiento y pago de nómina del mes de mayo del 2015*", mediante formato GFI-FT-165, versión 2, se evidencia igual que el objeto del CRP no corresponde al objeto del CDP. (folio 7)

**3. Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal-Junio 16 del 2015:** El responsable de Presupuesto expidió el CDP No 231, por valor de \$223.334.927, objeto: "reconocimiento y pago de la nómina del mes de Junio y Prima de Servicios 2015". (Folio 8)

**4. Expedición Certificado de Registro Presupuestal-Junio 16 del 2015:** El responsable de Presupuesto expidió el CRP No 288, por valor de \$223.334.927, objeto: "reconocimiento y pago de la nómina del mes de Junio y Prima de Servicios 2015". (Folio 9)

**5. Valor Neto Nómina Junio Planta Permanente y Prima de Servicios:** Esta Oficina verifico los pagos realizados a los Funcionarios de planta permanente, evidenciado que el total de la nómina para el mes Junio ascendió a la suma de **\$177.897.808, discriminados de la siguiente manera: \$90.165.686 "neto a pagar salario" y \$87.732.121,4 por concepto "neto a pagar prima semestral.** (folio 13,14,15)

**6. Valor Neto Nómina Junio Planta Temporal y Prima de Servicios:** Se verificaron los pagos realizados a los Funcionarios de planta temporal, evidenciado que el neto a pagar fue **\$56.637.883 discriminados de la siguiente manera: \$26.841.952 neto a pagar salario, y \$29.795.931 por concepto de prima semestral.** (folios 13-15)

	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

**7. Orden de Pago de Tesorería Pago nómina Planta Permanente-Junio 16 del 2015:** Se evidencia que la Tesorera ordeno el pago de \$ \$177.897.000, mediante "orden No **000470** del 16 de Junio del 2015" de la cuenta de ahorros No 009800088602 cuenta Empresarial Fundación Gilberto Avendaño por concepto "Pago Nómina Permanente".(folio 10)

**7.1 Orden de Pago Tesorería Pago de Nómina Temporal-Junio 16 del 2015,** la Tesorera ordeno el pago de \$ 56.637.882, mediante "orden No **000471** del 16 de Junio" de la cuenta de ahorros No 009800088602 cuenta Empresarial Fundación Gilberto Avendaño por concepto "Pago Nómina Temporal".(folio 16)


**7.2. Las Ordenes de Pago de la nómina permanente y la nómina temporal,** ascienden a la suma de **\$234.535.690**, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro Presupuestal, se expidieron por valor de **\$223.334.927**, **evidenciando una diferencia de \$11.200.763**

Concepto	Salario	Prima de Servicios	Total	CDP	CRP	Orden de Pago.
Planta Permanente	<b>90.165.686</b>	<b>42.262.508,14</b>	<b>\$177.897.808.</b>			<b>000470</b>
Planta Temporal.	<b>26.841.952</b>	<b>29.795.931</b>	<b>56.637.883</b>			<b>000471</b>
Total Pagos realizados Planta Permanente más Planta Temporal.			<b>\$234.535.690</b>			
CDP. Y CRP.			<b>223.334.927</b>	<b>231</b>	<b>288</b>	
Diferencia Total Pagos realizados respecto al CDP Y CRP.			<b><u>\$11.200.763</u></b>			

Fuente: Presupuesto y Tesorería.

**8. Descuento Banco Nómina-Davivienda:** verificando con el extracto de la cuenta de ahorros de Davivienda se puede evidenciar que con fecha 16 de Junio del 2015, se realiza descuento para pago de nómina por valor de \$223.146.645 más un descuento transferencia por valor de \$11.388.237 para un total de \$ 234.534.882. (folio 17)

**9. Imputación Contable:** La imputación contable respecto a la prima de servicios se realizó por la suma \$114.613.608, como se evidencia en los registros contables realizados por el área de contabilidad de la FUGA, cuando la apropiación presupuestal se expidió de

	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

acuerdo a lo solicitado en la nómina inicial por un valor de \$ 101.935.370, mostrando una diferencia de \$12.678.238. (folio 12)

Apropiación presupuestal Nómina Inicial		Imputación contable			Diferencia
Sueldos	\$80.070.080	Sueldos	80.070.080	78.553.667	1.516.413
Gastos de Representación	12.056.032	Gastos de Representación	12.056.023	8.762.730	3.293.302
Horas Extras	224.411	Horas Extras	224.411.	224.411	-
Auxilio de Transporte	148.000	Auxilios de transporte	148.000	148.000	-
Subsidio de alimentos	142.652	Subsidio de alimentos	142.652.	142.652.	-
<b>Prima de Servicios</b>	<b>101.935.370</b>	<b>Prima servicios</b>	<b>101.935.370</b>	<b>114.613.608</b>	<b>(12.678.238)</b>
Prima Técnica	27.899.705	Prima técnica	27.899.705.	25.265.064	2.634.641
Prima Antig.	858.677	Prima antigüedad	858.677.	858.677	-
	<b>223.334.927</b>		<b>223.334.927</b>	<b>228.568.810</b>	<b>(5.233.883)</b>

Fuente: Presupuesto y Contabilidad


**10. Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal-Julio 6 del 2015:** La Subdirectora Administrativa y la Directora solicitaron Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$12.678.238, *Objeto: reconocimiento prima de servicios.* Folio 20. (folio18)

**11. Solicitud Certificado de Registro Presupuesta-Julio 6 del 2015:** la Directora como ordenadora del gasto solicito Registro Presupuestal por valor de \$ 12.678.238, *objeto: Reconocimiento Prima de Servicios.* (Folio 19).

**12. Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal-7 de Julio del 2015,** El responsable de Presupuesto expidió por solicitud de la Subdirectora Administrativa y de la Directora el certificado de disponibilidad presupuestal No 259, concepto: prima de servicios, por valor de \$12.678.238 (folio20)

**13. Expedición Registro Presupuestal-7 de Julio del 2015:** El responsable de Presupuesto expidió por solicitud de la Directora de la Fundación el Certificado de Registro presupuestal No 344, concepto: prima de servicios, por valor de \$12.678.238 (folio21)

**14. Orden de Pago No 000609, Tesorería por concepto Ajuste orden de pago No 470 sin situación de Fondos-Julio 7 del 2015:** la Tesorera de la Fundación, ordena un pago sin situación de fondos por valor de \$ 12.678.238, ajuste que corresponde a prima de servicios. (Folio 22)

	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

**OTROS SOPORTES A VERIFICAR:** *(Funciones y Procedimientos de los procesos responsables de la liquidación y pago de nómina)*

Con el fin de verificar las funciones de los responsables que intervinieron en el proceso se transcribe el propósito principal de cada uno de los empleos:


**Funciones del Subdirector Administrativo del Profesional de Tesorería, del responsable del proceso de talento humano y del responsable de presupuesto.**

*Funciones del Subdirector Administrativo (Propósito principal del empleo):* Planear, dirigir, coordinar y evaluar la administración de los recursos físicos y humanos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, vigilando el cumplimiento de las normas y principios legales con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de la entidad. Una de las funciones esenciales de este empleo es: ejercer la función de jefe de personal de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las demás de carrera administrativa a que haya lugar. (Folios 35-37)

*Funciones del Profesional de Presupuesto. (Propósito principal del empleo):* Apoyar la gestión del área a través de la ejecución de actividades de elaboración, trámite de aprobación, seguimiento y ejecución presupuestal garantizando la adecuada aplicación de las disposiciones, métodos y procedimientos establecidos sobre el particular. (Resolución No 010 del 2008). (Folios 38-40)

*Funciones del Profesional de Tesorería. (propósito principal del empleo):* Realizar y atender las actividades propias del área, aplicando las políticas de la Fundación, las disposiciones legales y los procedimientos administrativos vigentes para efectuar pagos y cobros así como para la custodia y manejo del dinero, títulos valores y documentos de inversión provenientes de las actividades que realiza la Entidad, con el fin de contribuir al desarrollo de los diferentes planes, programas y proyectos de la Entidad y al cumplimiento de los objetivos del área. (Resolución 206 del 6 de octubre del 2104), *una de las funciones esenciales de este empleo es* "Garantizar el debido movimiento, recaudo y manejo de los ingresos, gastos y giro de recursos, de acuerdo con los procedimientos y sistemas legales vigentes" (Folios 41-43)

*Funciones del Profesional de Talento Humano: (propósito principal del empleo):* Realizar y organizar acciones de planeación, seguimiento, ejecución y control de las actividades relacionadas con la administración de personal, nómina, prestaciones sociales, salud ocupacional, bienestar social. Una de las funciones esenciales de este empleo es: "Prestar apoyo profesional para desarrollar actividades de liquidación y pago de nómina y prestaciones de los funcionarios de la Fundación de acuerdo a los requerimientos establecidos de manera oportuna y eficiente. (Folios 46-47)

	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Con el fin de verificar los controles existentes en los procesos que intervinieron en el pago de la nómina, se realizó la siguiente evaluación:

**Proceso Gestión del Talento Humano-Procedimiento:** *Administración de Personal, Desarrollo del Talento Humano y Gestión de Calidad de la vida laboral*, se evidencia que para la fecha de liquidación de la nómina del mes de Junio y para la liquidación de la prima de servicios, se tenía documentado el procedimiento administración de personal, Código GAD-PD-4, versión 1, que incluye la liquidación de nómina, procedimiento que contempla actividades como "elaborar, firmar y enviar memorando para radicar en tesorería para que se efectuó el pago de la nómina" sobre esta actividad no existe evidencia de su realización, de igual manera se tiene documentada otra actividad "enviar al Jefe inmediato de Tesorería el archivo plano para el pago, "el envió se hace por correo electrónico y se deja copia en medio magnético del archivo plano", sobre estas actividad se evidencia correo electrónico remitido por el profesional de talento humano el 16 de Junio del 2015 (folio 69)

**Proceso Gestión Financiera-Procedimientos:** *Gestión de Pagos, Gestión Contable, Gestión Presupuestal, Facturación e Ingresos y Manejo de Caja Menor.*


**Proceso Gestión Financiera-Procedimiento-Gestión de Pagos,** GFI-PD-02, se evidencia que este procedimiento se encuentra documentado, sin embargo no se reflejan en las políticas de operación todas las erogaciones que realiza la entidad, al igual que no aparecen documentadas en las actividades del proceso, el pago de nómina. (folios 69-78)

**Proceso Gestión Financiera: Procedimiento Gestión Presupuestal :** Se evidencia que como una de las Políticas de Operación del proceso: "La ejecución presupuestal debe estar enmarcada en la normatividad emitida que se dispone para la materia" en cuanto a las actividades se observa que cuenta con controles para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro Presupuestal, sin embargo este procedimiento no se encuentra actualizado en el nuevo formato adoptado por el SIG. (Folios 79-99)

### **Observaciones a la Evaluación Pago sin Respaldo Presupuestal:**

Se observa que:

1. Para el pago de la nómina y prima de servicios de la planta temporal y permanente se expidió el 16 de Junio del 2015, por solicitud de la Subdirectora Administrativa y Financiera y de la Directora General CDP No 231 por valor de \$223.334,927 y CRP No 288 por valor de \$223.334,927, (folio 6, 7).


	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

2. Para el pago de la nómina y la prima de servicios de la planta permanente y temporal, el 16 de Junio del año en curso, se expidieron órdenes de pago No 00470 y 00471 que sumaron en total \$ 234.534.882. (folio 10,16)
3. Se observa una diferencia de \$11.200.763, respecto a la autorización de pago que ascendió a la suma de \$234.535.690, el CDP Y CRP, se expidieron por valor de \$223.334.927.
4. Con fecha 7 de Julio y "para subsanar la situación" se solicitó la expedición del CDP, por valor de \$ 12.678.238, y Certificado de Registro Presupuestal por el mismo valor, como consta en acta del 24 de agosto del 2015, (folio 18 y 19)
5. La Tesorera expidió la orden de pago No 000609 por concepto "ajuste orden de pago No 470, sin situación de fondos". (Folio 22)
6. Una vez el Profesional de Presupuesto pone en conocimiento de la Directora de la Fundación esta situación mediante comunicación No 547 del 19 de agosto, se realiza reunión con los responsables del proceso y levantan acta de Fecha 24 de agosto del 2015, asunto: *Reunión financiera. Oficio del Señor Humberto Torres*, en esta reunión la Directora, "solicita las explicaciones y razones de porque razón la orden de pago se suscribe después de realizado el pago", la Subdirectora Administrativa argumento que una vez se tuvo conocimiento sobre la necesidad de adicionar o complementar el CDP, soporte del pago se procedió de manera inmediata a implementar la acción correctiva, esto es solicitar un nuevo CDP por valor de \$12.678.238. el cual se expidió por el responsable de presupuesto, señor Humberto Torres, desde el 7 de Julio del 2015, bajo el No 259 y el CRP No 344 de la misma fecha", de igual manera los funcionarios que hacen parte del proceso dieron las explicaciones del caso.(folios 25-27).
7. El 27 de agosto del 2015 la Subdirectora Administrativa como responsable del proceso, documento una acción correctiva referida a la situación presentada, (folio, 28)
8. El 9 de Septiembre del 2015, el Profesional de Recursos Humanos Alexis Carranza, la Tesorera Sandra Montealegre y la Subdirectora Administrativa Nidia Manosalva Cely, remite memorando No 0602, dando respuesta a la Oficina de Control Interno Ref. "Su solicitud de información respecto del memorando No 547 del Señor Humberto Torres", memorando No 0603, dirigido a la Oficina de Control Interno Disciplinario de 9 de Septiembre Ref. Memorando 547 del 19 de agosto del 2015 del señor Humberto Torres" (folios 29-32)

### Conclusión:

Verificando los soportes por parte de esta Oficina se evidencia la realización de un pago sin respaldo presupuestal, *por valor de \$ 12.678.238*, contraviniendo lo normado en el Decreto 111 de 1996, "Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, en sus artículos 15 y 71, en el Decreto 714 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital (artículo 52), y en artículo 35 de la Ley 734, Código Disciplinario Único, que reza:



	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1


**ARTÍCULO 15-Decreto 111 de 1996. Universalidad.** “El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”

**ARTÍCULO 71-Decreto 111 de 1996.** “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados” (subrayado fuera de texto)

**ARTICULO 52-Decreto 714 de 1996,** “Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital” *De las Disponibilidades Presupuestales.* Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizado” (subrayado fuera de texto)

**ARTICULO 35, NUMERAL 16-** Código Disciplinario Único: *De las prohibiciones:* “asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)”

Por último y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, de la Ley 1474 del 2011” Estatuto Anticorrupción” *Reportes de responsable de Control Interno:*, que reza: “El Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno, sin perjuicio de las demás obligaciones

	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

*legales, deberá reportar al Dafp, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones”.*


Esta Oficina realizó el correspondiente análisis del significado de “irregularidad” puntualizado en *Nexopedia-Enciclopedia de Ciencias Económicas* y en la *ficha resumen del texto: Errores e Irregularidades-Análisis de la Norma Técnica Juan José Cabrera Sánchez Socio de Ernst & Young, Auditores*, que definen el término irregularidad como “los actos u omisiones intencionados, cometido por uno o más individuos, sean de los administradores, de la dirección, de los empleados de la entidad auditada, o de terceras personas ajenas a ésta, que alteran la información contenida en las cuentas anuales”.

“La irregularidad puede suponer, entre otros: manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos, apropiación indebida y utilización irregular de activos, Supresión u omisión de los efectos de transacciones en los registros o documentos, Registro de operaciones ficticias, Aplicación indebida e intencionada de principios y normas contables”.


Analizando la información referida de un “Pago sin Respaldo Presupuestal”, en principio no se darían los supuestos enunciados anteriormente, por tanto esta Oficina no remitirá a los Entes de Control el resultado de la verificación realizada, sin embargo, y teniendo en cuenta que se contravinieron las normas arriba señaladas se recomendará a la Directora de la Fundación, Dra. Adriana María Mejía Aguado que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria.

### **Recomendación de la Oficina de Control Interno:**

1. Adelantar la correspondiente investigación disciplinaria sobre “Pago sin respaldo presupuestal”
2. Revisar el procedimiento de Administración de Personal Código GAD-PD-06, versión, 1, el cual se encuentra publicado en la Intranet, (Liquidación de nómina), aún no se cuenta con la versión actualizada.
3. Revisar el procedimiento Gestión de Pagos, con el fin de fortalecer las políticas de operación de este proceso, incorporando lineamientos respecto a otros pagos que realiza la FUGA, como el referido al pago de nómina y revisar las actividades documentadas para este proceso, con el fin de fortalecer los controles respecto al pago de la nómina.
4. Revisar los riesgos derivados del proceso de Gestión de Talento Humano, y Gestión Financiera teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento a Riesgos que se realizó durante el primer semestre del 2015

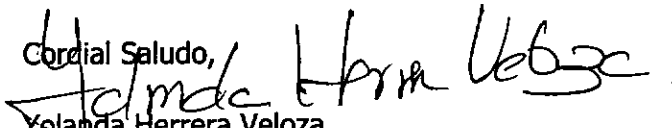
	Verificación pago sin Respaldo presupuestal	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

5. Actualizar la matriz de riesgos del proceso de Gestión del Talento Humano, y Gestión Financiera, con el fin de incorporar aquellos riesgos que puedan afectar el cumplimiento normativo de estos procesos, teniendo en cuenta la situación presentada con el pago que se realizó sin respaldo presupuestal-*materialización de un riesgo*.
6. Fortalecer los controles para la elaboración, revisión y pago de la nómina.
7. Tener en cuenta el control establecido en el procedimiento Gestión Presupuestal-GFI-PD-03, versión 1, actividad 7: de *revisar por el responsable de presupuesto los datos consignados en el certificado de registro presupuestal para que estos sean acordes con la solicitud del CDP*, pues se evidenció que el registro presupuestal correspondiente a reconocimiento y pago nómina del mes de mayo del 2015, no se corresponde con la solicitud del CDP "reconocimiento y pago de la nómina del mes junio y prima de servicios junio del 2015"
8. Revisar el procedimiento de "Gestión de Pagos" GFI-PD-02, versión 3, con el fin de hacer coherente lo documentado en este procedimiento y lo acordado en reunión del 24 de agosto del 2015, con los responsables del proceso, en el cual se manifestó: "*Todos los pagos que se realicen deben contar con la revisión previa de los responsables de su trámite incluso con la revisión personal de la Directora*".
9. En cuanto a la acción correctiva que se documento, el 27 de agosto del 2015, se recomienda a los responsables del proceso, revisar el análisis de causas de las acciones que se documentaron como correctivas: "*1). Liquidar nómina con el conocimiento y competencia respectiva*", *2). Solicitar apoyo cuando se requiera al área de contabilidad para la liquidación y presentación de la nómina*, *3). Verificar que los valores solicitados sean acordes con los soportes allegados con la solicitud de CDP y CRP*, *4). Verificar que el CDP y el CRP sean acordes con el valor a girar y los soportes allegados de manera oportuna*", teniendo en cuenta que estas hacen relación a las funciones de los servidores públicos que intervinieron en este proceso y al cumplimiento de sus deberes como servidores públicos, de igual manera se recomienda que se estipule una fecha de cumplimiento en el tiempo de las acciones que se estimen como correctivas, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente, de hecho el formato estipula: "*Fecha de cumplimiento-Día-mes-año*".

	<b>Verificación pago sin Respaldo presupuestal</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>ECO-FT-104</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

10. Verificar que los responsables de los procesos de Nómina, Tesorería, y Presupuesto tengan las competencias para el desarrollo de sus funciones.

11. Fortalecer las competencias de los responsables del proceso de liquidación de nómina y pago de nómina.

Cordial Saludo,  
  
 Yolanda Herrera Veloza  
 Jefe Oficina Control Interno.

Apoyo: Monica Campos -Contratista.

c/c. Drs. Nidia Manosalva Cely-Subdirectora Administrativa.  
 José Rafael Vecino Oliveros-Subdirector Operativo.  
 Humberto Torres-Profesional de Presupuesto.  
 Sandra Yinet Montealegre-Profesional de Tesorería  
 Alexis Carranza Moreno-Profesional Talento Humano  
 Edilberto Méndez-Profesional Contabilidad